Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Fecha/Hora: 24/09/2019 11:15:12
Firmante: RODRIGUEZ-LINARES REY, DIEGO

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE 5/2019

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del "Servicio de Soporte Remoto y Presencial a Usuarios de Servicios de Tecnologías de la Información del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (CAU Corporativo INFO)" y vistas las ofertas presentadas al procedimiento abierto simplificado incoado, la propuesta de la Mesa de Contratación y en base a lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. Adjudicar la contratación a la empresa ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L., con domicilio en C/ Plano San Francisco, nº 4, bajo, 30004, Murcia, una vez cumplido con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando la mejor oferta y por el precio indicado en su proposición de TREINTA MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (30.129,13 €), ascendiendo a SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (6.327,12 €) el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (36.456,25 €).

3º. La adjudicataria a la fecha de la presente resolución de adjudicación del contrato, ha constituido y puesto a disposición de este Instituto de Fomento la garantía definitiva exigida por importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, esto es, MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.506,46 €).

4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo de 5 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, en la dirección http://www.carm.es (Contratación pública/Perfil de Contratante/anuncios de licitación y adjudicación/Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente/Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y su formalización.

6º. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, para que una vez formalizado el contrato, proceda a la ejecución del servicio objeto del procedimiento de contratación, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Código seguro de verificación:
UE9SMlVNLTEwMA==
Huella Digital:
Zx7PGxavzUH6RuhW9DaEV8NoHZ0=

Particulares, esto es, UN AÑO desde el día siguiente al de la firma del documento contractual, con posibilidad de prórroga de un año, de conformidad con lo regulado en el artículo 29 de la LCSP.

7º. Notificar la presente resolución a todos los licitadores y a cuantos organismos pueda afectar.

8º. Designar Responsables del Contrato de forma colegiada en nombre de este Instituto de Fomento a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a los Técnicos de Sistemas de Información, Dña. María Jesús Asunción Rosagro y D. Ginés Pérez Espín a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Diego Rodríguez-Linares Rey
(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Fecha/Hora: 24/09/2019 11:15:12
Firmante: RODRIGUEZ-LINARES REY, DIEGO
Código seguro de verificación: UE9SMlVNLTEwMA==
Huella Digital: Zx7PGxavzUH6RuhW9DaEV8NoHZ0=